RESOLUCION I.M. Nº 0062 /2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SR. BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" CON RUC Nº 884797- 5 POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS PUPITRES, ESCRITORIO, ARMARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN AD REFERENDUM" CON NÚMERO DE ID 358559.....

Concepción, 21 de enero del 2020.-

VISTO: El dictamen del Comité de evaluación y recomendación en el cual consideran viable la adjudicación a la empresa **Bernardo Julián Aguilar Cristaldo** para la Adquisición de Sillas, Mesas Pupitres, Armarios para Instituciones Educativas del Distrito de Concepción y;

CONSIDERANDO: Que, la adquisición de muebles es elemento esencial e imprescindible a ser destinados para el uso Aulas, Cocina, con el fin de ofrecer comodidad y facilitar herramientas que permitan mejor aprovechamiento del aprendizaje del Alumnado.

Que, la modalidad adoptada se encuentra prevista en la Ley 2051/03 en su art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA, PROCEDIMIENTO inc. c) *"...atendiendo al* tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/10 en su Art. 51 otorga competencias al Intendente.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN
En uso de sus atribuciones
RESUELVE

Art.1º) ADJUDICAR al Sr. **BERNARDO JULIÁN AGUILAR CRISTALDO" CON RUC Nº 884797- 5 PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLAS, MESAS PUPITRES, ESCRITORIO, ARMARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CONCEPCIÓN AD REFERENDUM": ID Nº 358559,** con un monto total **Gs. 22.957.500(guaraníes Veintidós millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos), según la modalidad adoptada.** ----------

Art. 2º) COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido dar al Registro Municipal. ----------

Juan Carlos Comelli Páez
Secretario General

Ing. Agr. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal